



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 33 -2024/GAF

Lima, 15 ABR. 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTOS:** El Informe N° D000612-2024-SERPAR LIMA-SGA, de fecha 12 de abril de 2024, a través del cual la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA correspondiente al año 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 05-2024/GAF, de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA correspondiente al año fiscal 2024, en el cual se incluyeron veintitrés (23) procedimientos de selección, de acuerdo con los requerimientos de las áreas usuarias;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 032-2024/GAF, de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala lo siguiente: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."*;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año"*



SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CÁRDENAS PAJUELO  
FEDATARIA  
Reg. N° 645 Fecha 15/04/24



fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades". Asimismo, el numeral 7.5.2 de la citada Directiva, indica que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la referida Directiva señala que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante el Informe N° D000612-2024-SERPAR LIMA-SGA, de fecha 12 de abril de 2024, la Subgerencia de Abastecimiento solicitó la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA para el año fiscal 2024, con el propósito de incluir dos (02) procedimientos de selección Proyectos de Inversión de Cercos perimétricos de los Parques Zonales de Ancón en los componentes de Expediente Técnico, Ejecución de obra y Supervisión de obra;

Que, de acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento, los dos (02) procedimientos de selección a incluir en la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de 2024, cuentan con la certificación de crédito presupuestario respectiva siendo que mediante el Informe N°000210-SERPAR-LIMA-SGEP, de fecha 11 de abril de 2024, trasladado mediante MEMORANDO 000209-2024/GPROY, la Subgerencia de Estudios y Proyectos informa que la Municipalidad Metropolitana de Lima comunicó sobre la emisión de 4 Certificaciones de Crédito Presupuestarios del año 2024 para los Proyectos de Inversión denominado Bono en los componentes de Expediente Técnico, Ejecución de obra y Supervisión de obra el cual solicita la Incorporación al PAC -2024 de SERPA LIMA, según siguiente detalle:

NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CCP	Proc Selec.	COMPONENTES	IMPORTE	PREVISION AÑO 2025
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS MEDIDAS ECOEFICIENTES Y SISTEMA DE SEGURIDAD EN LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL PARQUE ZONAL WIRACOCHA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA	1053	Concurso Oferta	Expediente Técnico	550,329.00	0.00
CREACION DEL PARQUE ALAMEDA LA UNIÓN SECTOR R ZONA 5 DEL DISTRITO DE PACHACAMAC-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA	1056	Concurso Oferta	Expediente Técnico	434,098.00	0.00
	1057	Concurso Oferta	Ejecución de Obra	4,860,299.00	6,179,820.37
	1058	Concurso Oferta	Supervisión de obras	291,005.00	194,003.52
<b>TOTAL</b>				<b>6,135,731.00</b>	<b>6,373,823.89</b>



SERVICIO DE PARQUES  
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO  
 FEDATARIA  
 Reg. N° 6403 Fecha: 15/04/24



Que, para incluir dos (02) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA del año fiscal 2024 a partir de lo requerido por la Subgerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, siendo que la modificatoria deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Que, mediante el literal a) del artículo primero de la Resolución de Secretaría General N° 101-2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias según la normativa de Contrataciones del Estado y la Directiva emitida por el OSCE;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada: "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA para el año fiscal 2024, con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 1, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA correspondiente al año 2024 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
**SERPAR** Mirtha Beatriz Pisconte Cuya  
Gerente de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO  
FEDATARIA  
Reg. N° ..... Fecha: 15/04/24

